



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.  
EXPEDIENTE: TET-JDC-332/2024.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-332/2024.

**PARTE ACTORA:** MARÍA VICTORIA MARCELINA  
HERNÁNDEZ LOZANO.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** PRESIDENTE  
MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, AMBOS  
DEL MUNICIPIO DE XALTOCAN, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 07 de octubre de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con lo siguiente:

- ♦ Oficio número MUNIXAL/DPTE/0001/2024, signado por el Presidente Municipal y Tesorero Municipal, ambas autoridades de Xaltocan, Tlaxcala<sup>1</sup>, con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.
- ♦ Oficio número MUNIXAL/DPTE/0001/2024, signado por el Presidente Municipal de Xaltocan, Tlaxcala<sup>2</sup>, con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.
- ♦ Oficio número XAL/TES/005/2024, firmado por el Tesorero Municipal de Xaltocan, Tlaxcala<sup>3</sup>, con los anexos referidos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO. Agréguese** a los autos los oficios de cuenta y sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales; se les tiene por presentados sus oficios, así como por hechas sus manifestaciones que en ellos vierten, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

<sup>1</sup> Folio 2478.

<sup>2</sup> Folio 2479.

<sup>3</sup> Folio 2480.



**SEGUNDO. Se acuerda domicilio.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV y 62 de la Ley de Medios, se tiene por autorizado el domicilio que las autoridades responsables señalan para oír y recibir notificaciones.

**TERCERO. Cumplimiento de trámite.** Se tiene por recibidos los informes circunstanciados de las autoridades señaladas como responsables, así como la cédula de publicitación del medio de impugnación de que se trata, su constancia de retiro y certificación de que no compareció tercero interesado alguno.

Por lo anterior, se estima que se ha dado cumplimiento al trámite establecido en los numerales 39, fracción I, y 43 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (en adelante Ley de Medios).

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese:** a la parte actora, a las autoridades señaladas como responsables y, a toda persona que tenga interés en el presente asunto mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cumplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

